

AL DESPACHO de la Señora Juez, la solicitud de suspensión del proceso, elevada por el apoderado de la parte ejecutante. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 30 de junio de 2.022.



BEYER AUGUSTO ALDANA Poches
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, cinco de julio de dos mil veintidós.

Viene al Despacho el presente proceso EJECUTIVO de MINIMA CUANTIA instaurado por el apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra ISIDRO BLANCO BLANCO, con solicitud de suspensión del proceso.

CONSIDERACIONES

Revisado el plenario, se advierte que, en el memorial que antecede el apoderado de la parte actora solicita la suspensión del proceso por acuerdo de pago, hasta el día 17 de junio de 2023, adjuntando el memorial poder suscrito por la Dra. AURA CRISTINA VALDIVIESO ZARATE, profesional universitario de cobro jurídico y garantías regional Santander del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por el profesional del derecho y el señor ISIDRO BLANCO BLANCO, **persona demandada** en el presente proceso.

Analizada en detalle la solicitud elevada, observa el Despacho, que esta reúne los requisitos contemplados en el numeral 2 del Art. 161 del C.G.P. ya que fue solicitado por un tiempo determinado y se encuentra suscrito por los apoderados de la parte ejecutante y el demandado; razón por la cual, se accederá a tal petición.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del presente proceso, solicitada de común acuerdo entre las partes, hasta el día hasta el día 17 de junio de 2023, de conformidad con lo establecido el numeral 2 del art. 161 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se publica ESTADO No. 066 (Art. 295 C.G.P) en la página de la Rama Judicial, Micrositio web del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. de hoy JULIO 6/ 2.022.

BEYER AUGUSTO ALDANA POCHES
Secretario

Firmado Por:

Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66af433060e73a18725b1073bba40623be9c0bd74994f3eaf4eabbf096464913**

Documento generado en 05/07/2022 10:55:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>